

ANEXO “C”

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión” (en adelante “Disposiciones”) CI Casa de Bolsa proporciona a sus clientes la presente Guía de Servicios de Inversión que tiene como objetivo dar a conocer lo siguiente:

- ✓ Los Servicios de Inversión Asesorados y no Asesorados que CI Casa de Bolsa ofrecerá a sus clientes.
- ✓ Las categorías de valores que, CI Casa de Bolsa podrá ofrecer a sus clientes previa autorización del Comité de Análisis de Productos Financieros: Fondos de Inversión, Mercado de Dinero, Mercado de Capitales, Derivados, Notas Estructuradas.
- ✓ La política para la diversificación de las carteras de inversión en la prestación de los servicios de inversión asesorados.
- ✓ Las comisiones que podrán ser cargadas a los clientes, de acuerdo a las Disposiciones, así como los costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionados con los Servicios de inversión que efectivamente se proporcionen.
- ✓ Las políticas y lineamientos establecidos por CI Casa de Bolsa para evitar la existencia de conflictos de interés.
- ✓ Los mecanismos para la recepción, seguimiento y atención de reclamaciones de los clientes relacionados con los servicios de inversión que le preste la Casa de Bolsa.

2. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES.

En la prestación de los servicios de inversión, los clientes podrán solicitar ser clasificados en las categorías que adelante se señalan, así como los requisitos que deben cumplir.

2.1 Cliente Sofisticado.

Persona que acredite haber mantenido en promedio durante los últimos 12 meses al momento de su manifestación, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 de unidades de inversión, caso en el cual deberá suscribir el formato de manifestación con los requisitos para ser considerado con tal carácter.

Es importante mencionar que, al ser cliente sofisticado, se entiende que, para efectos de la prestación de servicios de inversión, cuenta con experiencia y conocimientos en materia financiera para comprender los riesgos, así como con la capacidad económica para determinar el impacto de las pérdidas potenciales de las mismas en su patrimonio.

2.2 Inversionista Institucional.

Las Disposiciones no resultarán aplicables cuando CI Casa de Bolsa proporcione servicios de inversión a los clientes que adelante se señalan, por lo que para efectos de su perfil en la prestación del servicio de Asesoría en Inversiones y Gestión de inversiones, se entenderá que cuentan con la capacidad financiera para hacer frente a los riesgos inherentes de las operaciones con valores o instrumentos financieros derivados, así como con los conocimientos y experiencia necesarios para entenderlas.

- i. Inversionistas institucionales, salvo que soliciten tratamiento como cualquier otro cliente. En ningún caso procederá cuando se trate de: instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, administradoras de fondos para el retiro, instituciones de seguros e instituciones de fianzas;
- ii. Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito;
- iii. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- iv. Emisoras que tengan inscritos valores en el Registro Nacional de Valores con inscripción preventiva en su modalidad de genérica.
- v. Siempre que así lo soliciten de acuerdo con el formato establecido de las disposiciones:
 - a. Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan;
 - b. Instituciones fiduciarias de fideicomisos, y
 - c. Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

3. SERVICIOS DE INVERSIÓN

Acorde con las características particulares de cada Cliente, CI Casa de Bolsa podrá proporcionarles los siguientes Servicios de inversión:

3.1 Servicios de Inversión Asesorados: Son aquellos que de forma profesional presta CI Casa de Bolsa, a través de recomendaciones, diseño e integración de estrategias de inversión.

Los servicios de Inversión Asesorado que brinda CI Casa de Bolsa son:

Asesoría de inversiones: Proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente, que le sugiera la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de la propia Casa de Bolsa. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

Gestión de inversiones: A la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice CI Casa de Bolsa, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

3.2. Servicios de Inversión No Asesorados: Son aquellos que de forma habitual presta CI Casa de Bolsa a sus clientes, a través de la Ejecución de Operaciones, la Comercialización o promoción de los servicios que ésta ofrece, realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre un determinado tipo valor.

El Servicio de Inversión No Asesorado, que brinda CI Casa de Bolsa es:

Ejecución de Operaciones: A la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando CI Casa de Bolsa obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

CI Casa de Bolsa podrá proporcionar a sus clientes el servicio de Ejecución de Operaciones, a través de:

- a) **Promotor Asignado:** El promotor recibe las instrucciones para realizar las operaciones de valores, transmitir las y ejecutarlas exactamente en los mismos términos en que son instruidas por el cliente.
- b) **CITradR:** Para los clientes que deseen operar de forma autónoma sus contratos, se cuenta con la aplicación móvil para los sistemas operativos Android, IOS o a través de la Web. Por esta plataforma en Mercado de Capitales, se realizarán operaciones de órdenes limitadas y en Mercado de Dinero operaciones en Reporto.

En el servicio de Ejecución de operaciones, el cliente tiene pleno conocimiento de los riesgos inherentes a este tipo de Servicio de inversión y que, por lo tanto, será el cliente mismo el responsable de verificar que los Valores o Instrumentos financieros derivados sean acordes con sus objetivos de inversión, así como evaluar sus riesgos inherentes.

CI Casa de Bolsa no es responsable de las decisiones de inversión del cliente bajo el servicio de ejecución de operaciones, ya que las mismas no provienen de una recomendación en términos de lo previsto por el artículo 5 de las Disposiciones.

Salvo que el Cliente haya optado por encomendar a la Casa de Bolsa la Discrecionalidad en el manejo de la cuenta correspondiente, el mandato general para actos de intermediación en el mercado de valores que el Cliente otorgue a la Casa de Bolsa será desempeñado por esta última con sujeción a las instrucciones recibidas por medio de llamada telefónica, por escrito, por correo electrónico o por los medios de electrónicos pactados entre el Cliente y la Casa de Bolsa, mismos que sean recibidos por el apoderado para celebrar operaciones con el público designado por la propia Casa de Bolsa.

4. PRODUCTOS DE INVERSIÓN

CI Casa de Bolsa ofrece a sus clientes los siguientes productos:

PRODUCTO	PLAZO	CALIFICACIÓN
GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO Y MEDIANO (1 – 1080 días)	N/A
	LARGO (1081 - 15000 días)	
CUASI-GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO Y MEDIANO (1 – 1080 días)	N/A
	LARGO (1081 - 15000 días)	
ESTADOS Y MUNICIPIOS EN DIRECTO	MEDIANO (1 - 1825 días)	N/A
	LARGO (1826 - 15000 días)	N/A

PRODUCTO	PLAZO	CALIFICACIÓN
BANCARIO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA
		mxAA
		mxBBB
		mxD
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA
	LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA
RENTA VARIABLE, FIBRAS Y ETF's	N/A	N/A
PRIVADO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA
		mxA
		mxD
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA
		mxAA
		mxA
		mxBBB
		mxD
	LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA	N/A	N/A
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE	N/A	N/A
FONDOS DE RENTA FIJA PROPIOS	CORTO (1 - 364 días)	N/A
	MEDIANO Y LARGO (365 - 15000 días)	N/A
FONDOS DE RENTA VARIABLE PROPIOS	N/A	N/A
REPORTOS GENÉRICOS	N/A	N/A
ESTRUCTURADOS PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA
ESTRUCTURADOS NO PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA
DERIVADOS	N/A	N/A

El cliente puede invertir en todos los productos, siempre y cuando tenga claro los siguientes aspectos:

Delimitar discrecionalidad
 Solicitud de cambios
 Valores y derivados que podrían ser parte de la cartera
 Horizonte de inversión
 Límites por instrumento o clase de activo
 Apalancamiento
 Duración objetivo
 Calificación
 Política ante escenarios de volatilidad

Factores de riesgo
 Valor de riesgo aceptable
 Comercialización
 Benchmark
 Política de inversión
 Criterio de selección de activos
 Tipos de emisoras
 Información sobre derivados
 Operaciones aceptables

CI Casa de Bolsa, podrá ofrecer a sus clientes los Productos Financieros, entendiéndose por éstos a los Valores, Instrumentos financieros derivados o composición de la cartera de inversión, susceptibles de cotizar en los mercados de Deuda, Capitales, Derivados y Fondos de inversión. CI Casa de Bolsa se apeg a lo establecido en las Disposiciones para determinar el perfil de los productos financieros ofrecidos.

Los Valores comprenden:

- **Mercado de Capitales:** Acciones (incluyendo los valores extranjeros a través del SIC), certificados de participación ordinarios (CPO's) partes sociales, obligaciones. títulos opcionales.
- **Mercado de deuda:** Bonos, certificados, pagarés y demás títulos de crédito, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores de emisiones públicas o privadas.
- **Fondos de inversión:** Fondos de inversión en instrumentos de deuda, fondos de inversión de renta variable, los cuales pertenecen a:
 - a) Fondos de Inversión diseñados por la Operadora de CI Fondos.

b) Fondos de Inversión de terceros, diseñados por otras operadoras de Fondos de Inversión.

- **Instrumentos Financieros Derivados** Operaciones en los términos de la Circular 4/2012 publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012, incluyendo su modificación dada a conocer en la Circular 9/2012, publicada en el referido Diario Oficial el 15 de junio de 2012.

El Comité de Análisis de Productos Financieros para los servicios de Asesoría en Inversiones y Gestión de inversiones, podrá autorizar el ofrecimiento de nuevos Productos financieros, mismos que podrán ser recomendados en función de los Perfiles de los Clientes, considerando la información disponible en el mercado, tales como el prospecto de información o colocación de Valores, en concordancia con las categorías de activos que ya han sido definidos, y apoyado en un previo análisis, así como de los riesgos particulares de los mismos.

5. PERFILAMIENTO DEL CLIENTE

Previo a la prestación de los servicios de Asesoría en Inversiones y Gestión de inversiones, el cliente, deberá proporcionar a CI Casa de Bolsa la información necesaria para determinar su Perfil de inversión, para lo cual se requiere de respuesta al cuestionario de perfilamiento que esta Casa de Bolsa pone a su disposición.

Una vez que haya sido determinado el Perfil de inversión, se le informará al cliente el perfil que haya resultado, el cual le será explicado detalladamente por su Promotor, para que conozca su significado y firme de conformidad.

CI Casa de Bolsa tiene aprobado tres Perfiles de Inversión: Conservador, Moderado y Agresivo. El Perfil del Cliente, deberá particularizarse para cada una de las cuentas que mantenga en CI Casa de Bolsa, de acuerdo con sus distintos objetivos de inversión.

6. POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN

La política de diversificación aplica para el servicio de Asesoría en Inversiones y Gestión de inversiones, buscando promover a los clientes carteras e inversiones diversificadas, CI Casa de Bolsa toma en cuenta las siguientes consideraciones:

- Diversificación de carteras de inversión tomando en cuenta el tipo de producto, horizonte de inversión y límites de inversión de acuerdo al perfil de cada cliente.
- CI Casa de Bolsa cuenta con procesos y sistemas de control que vigilen y administren las carteras de acuerdo a la política de límites de inversión establecido en la Guía de servicios de inversión.
- Las carteras de los clientes deberán incluir por lo menos dos o más productos de inversión que podrían ser complementadas con las estrategias de diversificación que ofrecen por sí solas los fondos de inversión incluidos en los portafolios de los clientes.
- Se considera que las carteras y portafolios de inversión de los clientes cumplen con las políticas de diversificación cuando toman en cuenta los tres numerales anteriores.

Los casos o condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los Clientes no cumplan con los límites máximos a considerar serán las siguientes:

- Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política, se podrán realizar temporalmente inversiones fuera de los límites que les resultan aplicables.
- Ante escenarios de falta de oferta o demanda en los mercados financieros, para la venta o compra de un valor determinado.
- Escenarios de poca profundidad en el mercado.
- Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compra-ventas significativas e inusuales.

Tabla de Límites máximos de inversión

De conformidad a la política de razonabilidad y diversificación, a continuación, se muestran los límites máximos de inversión por cada categoría de instrumentos.

POLÍTICAS DE INVERSIÓN (LÍMITES MÁXIMOS) SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

PRODUCTO	PLAZO	CALIFICACIÓN	CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO	
GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO y MEDIANO (1 - 1080 días)	N/A	30%	50%	100%**	
	LARGO (1081 - 15000 días)		0%	20%		
CUASI-GUBERNAMENTAL EN DIRECTO	CORTO y MEDIANO (1 - 1080 días)		30%	50%	100%**	
	LARGO (1081 - 15000 días)		0%	20%		
ESTADOS Y MUNICIPIOS EN DIRECTO	MEDIANO (1 - 1825 días)					20%
	LARGO (1826 - 15000 días)			0%	0%	10%

POLÍTICAS DE INVERSIÓN (LÍMITES MÁXIMOS) SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES					
PRODUCTO	PLAZO	CALIFICACIÓN	CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO
BANCARIO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA	80%*	100%*	100%**
		mxAA y mxBBB	50%	50%	
		mxD	0%	0%	0%
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA	30%	50%	75%
	LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA	20%	40%	
RENTA VARIABLE, FIBRAS Y ETF's	-	N/A	0%	10%	100%**
PRIVADO EN DIRECTO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA	30%	50%	100%**
		mxA	0%	10%	
		mxD	0%	0%	0%
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxA o mayor	0%	10%	40%
		mxBBB		10%	
		mxD		0%	0%
LARGO (1081 - 15000 días)	mxAAA	0%	5%	50%	
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA	-	N/A	50%	75%	100%
FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE	-		0%	50%	100%
FONDOS DE RENTA FIJA PROPIOS	CORTO PLAZO		100%	100%	100%
	MEDIANO y LARGO PLAZO		50%	75%	100%
FONDOS DE RENTA VARIABLE PROPIOS	-		30%	50%	100%
REPORTOS GENÉRICOS	-		100%	100%	100%
ESTRUCTURADOS PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)	mxAAA	0%	0%	100%**
	MEDIANO (365 - 1080 días)	mxAAA	0%	5%	35%
ESTRUCTURADOS NO PROTEGIDO	CORTO (1 - 364 días)	N/A	0%	0%	50%
	MEDIANO (365 - 1080 días)		35%		
DERIVADOS	-		0%	10%	30%

* En cumplimiento a la política de diversificación el límite máximo por emisora es del 50% sobre el total de su cartera.

** En cumplimiento a la política de diversificación el límite máximo por emisora es del 80% sobre el total de su cartera.

POLÍTICAS DE INVERSIÓN (LÍMITES MÁXIMOS) SERVICIO DE ASESORÍA DE INVERSIONES

PRODUCTO	LIMITES	CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO
UBER C.P	Máximos	100%	100%	100%
UBER M.P	Máximos	50%	75%	100%
UBER L.P	Máximos	30%	50%	100%
LIQUIDEZ USD	Máximos	100%	100%	100%
DEUDA CORPORATIVA	Máximos	30%	50%	100%
RENTA VARIABLE GLOBAL	Máximos	30%	50%	100%
FONDOS DE INVERSIÓN R. V. MEX	Máximos	30%	50%	100%
FONDOS DE INVERSIÓN R. V. EUA	Máximos	30%	50%	100%
REPORTOS < 1 AÑO EN VALORES GUBERNAMENTALES	Máximos	100%	100%	100%

No se requiere diversificación, dado que los Fondos de Inversión se considerará instrumentos diversificados por su régimen de inversión.

7. COMISIONES

CI Casa de Bolsa cobrará a sus clientes las comisiones por los servicios de inversión ofrecidos, las cuales se realizarán con cargo automático a su cuenta:

La Casa de Bolsa podrá cobrar en cualquiera de los servicios de inversión una cuota de corretaje, administración y custodia en un porcentaje no mayor al 1.5% anual.

- **Servicio de Ejecución de Operaciones:**

- ✓ En operaciones en el Mercado de Capitales, una comisión por corretaje en un porcentaje no mayor al 1.0% por operaciones de compra o venta, (incluyendo operaciones realizadas a través de (CI TradR).
- ✓ Por la parte invertida en Fondos de Inversión, la comisión se encuentra implícita en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión.

- **Servicio de Gestión de Inversiones:**

- ✓ Se cobrará mensualmente una comisión hasta el 1.5% anual sobre tenencia diaria del portafolio de inversión en capitales, sin considerar el saldo diario del monto invertido en Fondos de Inversión y mercado de dinero.
- ✓ Por la parte invertida en Fondos de Inversión, la comisión se encuentra implícita en el precio de las acciones de los Fondos de Inversión.

- **Servicio de Asesoría de Inversiones:**

- ✓ El Servicio de Asesoría se ofrecerá únicamente a los clientes que tengan la totalidad de su portafolio invertido en Fondos de Inversión, en los cuales la comisión se encuentra implícita en el precio de las acciones.

Cualquier condición diferente de esquema de cobro de comisiones, podrá pactarse con el cliente mediante un mandato.

En el sitio de internet de CI Casa de Bolsa www.cicasadebolsa.com.mx se podrán consultar:

- ✓ La forma de cálculo de las comisiones
- ✓ El límite máximo de comisiones que podrá cobrar la casa de bolsa.

A todas las comisiones se les deberá adicionar el I.V.A.

Las comisiones que cobre CI Casa de Bolsa por los Servicios de Inversión estarán basadas en condiciones objetivas tales como tipos de perfiles de inversión, operaciones efectuadas, así como su monto y frecuencia.

8. ESTADO DE CUENTA

CI Casa de Bolsa proporciona a sus clientes como parte de su estado de cuenta, la información de las operaciones ejecutadas, el estado que guardan sus posiciones y el cálculo del rendimiento de la cartera de inversión que se haya mantenido en el período al amparo del Servicio de inversión contratado.

Los clientes que se registren para tener acceso a CI TradR podrán consultar el saldo de su portafolio de inversión y solicitar el reenvío vía correo electrónico de sus estados de cuenta.

9. POLÍTICAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.

CI Casa de Bolsa cuenta con un Código de Ética y Conducta, el cual es revisado de manera anual y aprobado por el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa.

En dicho Código se norma la conducta esperada del personal en cuanto a evitar los Conflictos de interés. Para reforzar los preceptos establecidos en el Código de Ética y Conducta, se han implementado de manera adicional las siguientes políticas para evitar los conflictos de interés.

- Queda prohibido al Personal de CI Casa de Bolsa aceptar cualquier remuneración económica o en especie por parte de Clientes que puedan suponer un Conflicto de Interés.
- CI Casa de Bolsa cuenta con procedimientos para el tratamiento de información sensible entre las distintas áreas que la integran.

Supuestos para evitar el Conflicto de Interés:

Se observará como conflicto de interés cuando se incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de Valores que hayan sido emitidos por CI Casa de Bolsa o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por CI Casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación y la Casa de Bolsa, pretenda vender a sus propios clientes hasta el 20% de la emisión de que se trate.
- ii. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de los Valores que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas, y sean colocados por CI Casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación, pretenda vender a sus propios clientes hasta el 40% de la emisión de que se trate.
- iii. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de los cuales la propia Entidad financiera haya participado en su estructuración, y
- iv. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de Valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por la propia Entidad financiera o por Emisoras que formen parte del mismo Grupo Financiero, Grupo Empresarial o Consorcio que la Entidad financiera, que resulten en una tenencia entre los clientes de la propia Entidad financiera de hasta el 20% del total de la emisión.

10. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

CI Casa de Bolsa cuenta con una Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los Usuarios.

El Cliente podrá, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la confirmación de sus operaciones o la recepción del estado de cuenta realizar las reclamaciones o aclaraciones derivadas de sus operaciones; para atender su solicitud, deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de CI Casa de Bolsa al teléfono 55 52 29 13 13 y 800 841 4949 quien atenderá y dará respuesta, a las reclamaciones y/o aclaraciones que haga, o al correo electrónico: atencionaclientes@cibolsa.com

CI Casa de Bolsa llevará un registro para controlar las solicitudes asignando a cada caso un folio que será proporcionado al cliente para dar seguimiento a su aclaración o reclamación. Por cada caso atendido por el titular de la UNE se integrará un expediente, preferentemente electrónico, con la documentación soporte, que estará disponible para el cliente en caso de que éste lo solicite por escrito.

Esta Guía de Servicios de Inversión podrá consultarse en la página de internet www.cicasadebolsa.com.mx

Actualización: febrero 2024.